

SALTA, 22 DIC 2023

Nº 546

Expediente Nº 14.118/2022

VISTO el Expte. Nº 14.118/2022, en el que recayera la Resolución FI Nº 318-CD-2022, mediante la cual se autoriza la adscripción del Sr. Ignacio Nahuel ESPINOZA, estudiante de Ingeniería Química, a la cátedra “Física I” de las carreras de Ingeniería, durante el período de un (1) año a partir de su notificación, bajo la dirección y supervisión de las Dras. Lic. Marta Cecilia POCOVÍ e Ing. Liliana Tamara del Milagro TUROWSKI, respectivamente; y

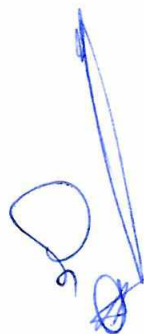
CONSIDERANDO:

Que tal como surge de las constancias incorporadas en autos, el estudiante se notificó de la Resolución FI Nº 318-CD-2022, el 4 de octubre de 2022, por lo que corresponde considerar el período de la adscripción comprendido entre el 5 de octubre de 2022 y el 4 de octubre de 2023.

Que el Artículo 11 del REGLAMENTO DE ADSCRIPCIONES A CÁTEDRAS DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA, aprobado por Resolución FI Nº 379-CD-2019, establece que *“dentro de los treinta (30) días corridos siguientes a la finalización de la adscripción, el adscripto deberá presentar el informe final a la Facultad, acompañándolo con los elementos que considere aptos para una mejor evaluación de su actividad”*, agregando que *“vencido el plazo mencionado el informe no será considerado”*.

Que mediante Nota Nº 3027/23, de fecha 9 de octubre de 2023, el Sr. Ignacio Nahuel ESPINOZA presenta su informe de adscripción.

Que el Artículo 12 de la misma normativa dispone que *“el docente responsable deberá elevar a la Facultad una evaluación del informe final de la adscripción y su opinión acerca del desempeño del adscripto, en un plazo no mayor a quince (15) días corridos a partir de la fecha de la entrega del informe del adscripto”*.



Nº 546

Expediente Nº 14.118/2022

Que la Supervisora de la Adscripción evalúa favorablemente el desempeño del estudiante y la Responsable de Cátedra otorga su Visto Bueno.

Que el Artículo 13 de la reglamentación invocada establece que *“la Comisión de Escuela evaluará el informe del adscripto y el del docente responsable, aconsejando sobre su aprobación y pudiendo recomendar, si así lo estimare procedente, una mención especial o la publicación del informe”*.

Que la Escuela de Ingeniería Química tuvo la intervención prevista en el artículo transcripto precedentemente, y aconseja la aprobación del informe de adscripción.

Que el Artículo 14 de la ya citada normativa dispone que *“la aprobación del Informe Final de Adscripción será resuelta por el Consejo Directivo de la Facultad”*.

Por ello y de conformidad con lo aconsejado por la Comisión de Asuntos Académicos mediante Despacho Nº 383/2023,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

(en su XVIII Sesión Ordinaria, celebrada el 6 de diciembre de 2023)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Informe Final de Adscripción del alumno de Ingeniería Química, Sr. Ignacio Nahuel ESPINOZA, a la cátedra “Física I” de las carreras de Ingeniería, realizada en virtud de la autorización otorgada por Resolución FI Nº 318-CD-2022.

ARTÍCULO 2º.- Hacer saber, comunicar a las Secretarías Académica y de Planificación y Gestión Institucional de la Facultad; al Sr. Ignacio Nahuel ESPINOZA; a la Escuela de Ingeniería Química; a las Dras. Lic. Marta Cecilia POCOVÍ e Ing. Liliana Tamara del Milagro TUROWSKI en sus caracteres de Responsable de Cátedra y de Supervisora de la Adscripción



Universidad Nacional de Salta
**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5150 – 4400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 – FAX (54-0387)
4255351
REPUBLICA ARGENTINA
E-mail: unsaing@unsa.edu.ar

1983–2023 – 40 años de democracia en Argentina


Expediente N° 14.118/2022

respectivamente; al Departamento Personal, a la Dirección General Administrativa Académica y girar los obrados a la Dirección General Administrativa Económica, para su toma de razón y demás efectos.

N.N.R.

RESOLUCIÓN FI N° 546 -CD- 2023


Ing. JORGE ROMUALDO BERKHAN
SECRETARIO ACADEMICO
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa


Ing. HECTOR RAUL CASADO
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa